



PHILIPPO III. el Grande, Rey de las Españas,
Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. r. mrs. para el
año de A. D. L. xxxvii.

Yo cartearo
de

Atento con bien a la buena administracion de
Juro de pro curador General de las causas y el poder y caui
de aqui tres el dicho o fues no diese en la forma con
tenida en el poder en q^{to} o por sus nuevas demandas ni res
por sus nuevas demandas puestas contra caui^o acuerdo
de en q^{to} sea los puntos no sin el dicho poder ni el
pro curador y de del sino fues en nueva demanda
con acuerdo para si el caui^o y poder es el que para
ella y no otras por sus nuevas demandas ni res de
lo alai. para q^{to} el dho. yuntamiento de no si fues una
de otra manera, y asi al qualquier poder tenga es tal
por clausulas de poner nueva demanda o poder y res por
de a ella caui. y como el poder es en tal parte
y quien y no valga. que junta mente con el otro lado
del dicho poder de lo de alcaualles pro cura dor
general a q^{to} se entiende de el tiempo q^{to} se tenga
entendido el modo con q^{to} caui^o quien y de de el
dicho go. de =

asenducub

repeticion de las cosas larriguas o de la yuntamiento en
que si de librando del galario de las causas con tal
en el fues o dinario p^{to} y propios como se
con tres en la gerencia la cual es de q^{to} el contra
don informe como se sigue de talis y por q^{to} de
paga las tas partes y si se deus.

porto

Entraron los señores de la gerencia don p^{to} fontes
y don f^{to} de la mar de jidroses.
Entre el señor don p^{to} de lison de jidroses:
Atento lo necesario y llegado el tiempo para
hacer en q^{to} de la de la de la de la de la de la de la
esto con mas comedidad de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la

